

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, D. C., 15 DE ENERO DE 1917

NUMERO 1217

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto No. 27 de 31 de Enero de 1917, por el cual se hacen nombramientos y ascensos en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

Departamento de Gobierno

Resolución No. 11 de 11 de Enero de 1917, por la cual se nombra y asciende al cargo de Asistente de segunda categoría al servicio de la Administración de Correos de Panamá, en reemplazo de la señora Elsa Cedeno, quien renunció el cargo.

Resolución No. 12 de 11 de Enero de 1917, por la cual se nombra y asciende al cargo de Asistente de tercera categoría al servicio de la Administración de Correos de Panamá, en reemplazo de la señora Mercedes C. Arango, quien renunció el cargo.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TRABAJO

Decreto No. 28 de 31 de Enero de 1917, por el cual se hacen nombramientos y ascensos en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS Y ASCENSOS

DECRETO NUMERO 27

(DE 31 DE ENERO DE 1917)

por el cual se hacen nombramientos y ascensos en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen nombramientos y ascensos en el ramo de Correos y Telecomunicaciones, así:

Dada vista de Fernandez, se nombra Asistente de segunda categoría al servicio de la Administración de Correos de Panamá, en reemplazo de la señora Sofia de Gonzalez, quien renunció el cargo.

Ella Wald, se asciende al cargo de Asistente de segunda categoría de la Administración de Correos de Panamá, en reemplazo de la señorita Elsa Cedeno, quien renunció el cargo.

Obdulio de Rios, se nombra Asistente de tercera categoría de la Administración de Correos de Panamá, en reemplazo de la señorita Ella Wald, quien ha sido ascendida.

Francisco Eladio Solis, se asciende al cargo de Asistente de segunda categoría de la Administración de Suecos Vuelos de la Administración de Correos de Panamá, en reemplazo de la señora Jose N. Chaudon, quien renunció el cargo.

Mercedes C. Arango, se asciende al cargo de Asistente de segunda categoría de la Administración de Correos de Panamá, en reemplazo de la señorita Rodolfo Tristan, quien ha sido promovida.

Luis Isaac Gordon, se nombra Asistente de tercera categoría al servicio de la Administración de Correos de Panamá, en reemplazo de la señora Mercedes de Arango, quien ha sido promovida.

Artemia de Varón, se nombra Asistente de primera categoría de la Administración de Correos y Telecomunicaciones, en reemplazo de la señorita Olga Vilela, quien ha renunciado el cargo.

Argentina de Romero, se nombra Asistente de

primera categoría al servicio de la Administración de Correos de Panamá, en reemplazo de la señora Sofia de Gonzalez, quien renunció el cargo.

Resolución No. 13 de 11 de Enero de 1917, por la cual se nombra y asciende al cargo de Asistente de segunda categoría al servicio de la Administración de Correos de Panamá, en reemplazo de la señora Elsa Cedeno, quien renunció el cargo.

Resolución No. 14 de 11 de Enero de 1917, por la cual se nombra y asciende al cargo de Asistente de tercera categoría al servicio de la Administración de Correos de Panamá, en reemplazo de la señora Mercedes C. Arango, quien renunció el cargo.

Resolución No. 15 de 11 de Enero de 1917, por la cual se nombra y asciende al cargo de Asistente de segunda categoría al servicio de la Administración de Suecos Vuelos de la Administración de Correos de Panamá, en reemplazo de la señora Jose N. Chaudon, quien renunció el cargo.

Resolución No. 16 de 11 de Enero de 1917, por la cual se nombra y asciende al cargo de Asistente de segunda categoría al servicio de la Administración de Correos de Panamá, en reemplazo de la señorita Rodolfo Tristan, quien ha sido promovida.

Resolución No. 17 de 11 de Enero de 1917, por la cual se nombra y asciende al cargo de Asistente de tercera categoría al servicio de la Administración de Correos de Panamá, en reemplazo de la señora Mercedes de Arango, quien ha sido promovida.

Resolución No. 18 de 11 de Enero de 1917, por la cual se nombra y asciende al cargo de Asistente de primera categoría al servicio de la Administración de Correos y Telecomunicaciones, en reemplazo de la señorita Olga Vilela, quien ha renunciado el cargo.

Resolución No. 19 de 11 de Enero de 1917, por la cual se nombra y asciende al cargo de Asistente de

Elaborado por la Sección de Hacia Fiestas y Espectáculos Públicos del
Ministerio de Gobierno y Justicia. L. de J. Velásquez, Jefe de
Expediente. - Archivo de los días 1958-59.

JUAN MIGUEL ARIAS

PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

Subscription prices:
 Member, \$ 6.00; Non-Member, \$ 8.00; Foreign, \$ 10.00.
 Single copies, 25¢.

Ministerio de la Defensa, 1943. Se imprimió en la oficina de venta de libros oficiales, Avenida de Mayo 215.

Mientras dure la licencia sin sueldo que le está
citado la titular, señora Antonia de Herrera,

En Arica, se nombra Telefonista de tercera categoría al servicio de la Oficina de Puerto Químico, en interinidad, con derecho al sueldo completo, mientras dure la licencia que por una vez se le ha concedido a la señora Adèle Ponce de León.

Elvira Padilla, su nombre "Elvira Padilla", en la categoría de "servicio de la Oficina de la Familia", en interinidad, con derechos a sueldo completos, mientras dure la licencia que por gestiones de la ha concedido a la señora Aurora Padilla.

Brunilda Terraz, en su calidad de "Solista", en cuarta categoría al servicio de la "Sección de Nueva Gorgona", en remplazo de la señora Hildebrando García, quien renuncia al cargo. En su calidad Terraz tiene derecho a sueldo desde el día 6 de enero de 1947.

Lidia Muñoz, se nombró Telefónica de primera categoría al servicio de la Oficina de San Francisco, Provincia de Veraguas, en cumplimiento de la señora Aminta de Cordero, quien fue sido declarada supernumeraria.

Elida Villalaz de Parde, de nacionalidad mexicana, Telegrafista de segunda categoría, jefe de la oficina de Los Santos, en cumplimiento de la ordenanza Elida Moreno, quien ha sido declarada Superintendente.

Father Marie Gavain, ex-nomina Telegrafista de Santa Catarina al servicio de la Oficina de los Santos, en cumplimiento de la seneca. Elia Velazquez de Pardo, quien ha sido nombrada.

Fernando Morales, el conocido florero Lucas de los cerros, enfermo al recibir la noticia de que su hijo de Guabala y El Tabacalero, en cumplimiento del señor Manuel S. Alvarado, había sido internado en el hospital insubstancialmente.

Feliciano Gubedari, se nombró teniente. Luego, de segunda categoría al servicio del tripeste de David a Santa Marta, en reemplazo del señor Luciano Ruiz, quien falleció.

Commerciante e pubblicista.

Dado en la ciudad de Durango, a los 11 días del mes de enero de mil novecientos veintinueve y siete.

EXPERIMENTAL APPARATUS

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CARLOS SANCHEZ C.

por el cual se hace un nombramiento en la
Comarca de San Blas.

El Presidente de la República,
y el Sr. Gobernador de las Provincias Unidas,

Artículo único: Se nombra al señor Tomás Torres, Agente Colonial de la Comarca de San Blas, enemplazo del señor Basilio Ardines, quien no acepta el cargo.

Dado en la ciudad de Panamá, al primer día del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ

El Ministro de Gobierno y Justicia.
CARLOS SUAREZ C.

RECONOCESE DERECHO A SUELDO

RESOLUTION NUMERO 4

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno.—Resolución número 4.—Panamá, enero 27 de 1947.

La señora Dominga Arrocha González, vecina de la ciudad de Panamá, ha solicitado al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que la declare sufragante en el Ramo de Fomento y Telecomunicaciones, como Telegrafista de 1ª categoría de la Oficina Central de Panamá, conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 17 de 29 de enero de 1940, dictado por la Asamblea Nacional Constituyente.

Con su solicitud ha presentado los siguientes documentos:

El Certificación del Presbítero Félix Moreno, Curato Párrroco de Aguascalientes, con el cual se acredita que la peticionaria nació el 7 de mayo de 1927. Tiene por tanto 50 años de edad.

2.º Certificado del Director General del Telegrafos, expedido el 16 de enero de 1917, en el cual consta lo siguiente: "Que la señorita Dominga Arrocha González entró al servicio como Telefonista Administradora Subalterna de Póeri en el mes de febrero de 1915 con un sueldo mensual de R. 15.00; en abril de 1916 fue reelegida para el mismo cargo; en julio de 1918 fué trasladada a Aguadulce como Telegrafista Ayudante de 1.ª categoría, con un sueldo mensual de R. 20.00; en diciembre de 1918 volvió a Póeri trasladada con el cargo de Telegrafista de 4.ª categoría Administradora Subalterna de Correos, con un sueldo mensual de R. 20.00; que nuevamente fué trasladada de Póeri a Aguadulce con las funciones de Telegrafista de 1.ª categoría Ayudante con el mismo sueldo; en septiembre de 1922 fué trasladada nuevamente a Póeri, como Telegrafista de 1.ª categoría Administradora Subalterna de Correos, con un sueldo mensual de R. 20.00; en diciembre de 1925 fué suspendida del servicio, en enero de 1928 volvió al servicio con las funciones de Telegrafista de 2.ª categoría."

tegoría Ayudante de la Oficina de Panamá, con un sueldo mensual de B. 45.00; en el mes de octubre de 1938 fue reelegida para el cargo últimamente mencionado y con un sueldo de B. 55.00 mensuales; que fue declarada Telegrafista Supernumeraria por Resolución N° 718 de 31 de diciembre de 1941, fecha en que abandonó el servicio; que ingresó al servicio nombrada Telegrafista de 1ª categoría de la Oficina Central por Decreto N° 1377 del 23 de febrero de 1946.

3º Copia de la Resolución N° 718 de 31 de diciembre de 1941, por medio de la cual reconoció a la señorita Dominga Arrocha González derecho a recibir del Estado mensualmente B. 34.52 en concepto de jubilación. La señorita Arrocha ha manifestado que actualmente no recibe esa pensión de la Caja de Seguro Social por encontrarse prestando servicio como Telegrafista.

El sueldo devengado por la señorita Arrocha durante su último año de servicio como Telegrafista de 1ª categoría es de B. 50.00 mensuales, más cinco (5) sobresueldos de cinco balboas (B. 5.00) cada uno.

Como la peticionaria ha llenado los requisitos exigidos por la disposición legal citada.

SE RESUELVE:

Reconocer a la señorita Dominga Arrocha González el derecho a recibir del Estado mensualmente la suma de ochenta balboas con cuarenta y ocho centésimos (B. 80.48) en concepto de sueldo y sobresueldos como Telegrafista Supernumeraria de 1ª categoría de la Oficina Central de Panamá, con derecho a recibir también la pensión de B. 34.52 que le reconoció la Caja de Seguro Social por otro concepto.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

CARLOS SUAREZ C.

CONCEDESE LIBERTAD CONDICIONAL AL REO

Juan Calvo, por resultado N° 2145 de 1º de febrero de 1947.

CARLOS SUAREZ C.

El Segundo Secretario del Ministerio,

Manuel Bargas.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

APRUEBANSE UNAS RESOLUCIONES Y AUTORIZASE LA EXPEDICION DE UNOS TITULOS

RESOLUCION NUMERO 1304

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 1304.—Panamá, Noviembre 16 de 1946.

Vistos: Consulta a esta Superioridad al Gobernador de la Provincia de Herrera, en funciones de Administrador de Tierras y Bosques la Resolución N° 122, fechada 23 de febrero del

corriente año, recaída a la solicitud de la señora Marcelina González de Mauro, panameña, mayor de edad, casada, pero separada de su esposo desde hace más de cinco años, agricultora, sin cédula de identidad personal, en su nombre y en el de sus hijas menores, Raimunda y Justa Mauro González; Gregorio González, panameño, mayor de edad, casado, agricultor, con cédula de identidad personal N° 29-134, en su nombre y en el de sus menores hijos Vicente y Cornelio González Reyes; Anastasio Marín, panameño, mayor de edad, soltero, agricultor, con cédula N° 29-1611, en nombre de su hija menor Florentina González, sobre un lote de terreno baldío nacional denominado «La Balsa», ubicado en el Distrito de Oca.

El terreno en referencia tiene una superficie de 41 hectáreas 7152 metros cuadrados y su adjudicación se pide a título gratuito. Está comprendido dentro de los linderos siguientes: Norte, camino de La Penitencia a Oca y Llano El Zapote; Sur, camino de la Montaña a Los Llanos, Bautista Pérez, Trinidad González y terrenos llanos; Este, Llano El Zapote y Oeste, camino de La Penitencia a Oca.

Ha sido distribuido en la siguiente proporción:

Para Marcelina González de Mauro y Gregorio González, jefes de familia, 10 Hts. cada uno, 20 Hts.
Para Raimunda, Justa, Vicente y Florentina González, menores, 5 Hts. cada uno, 20 Hts.
Para Cornelio González Reyes, menor, 1 Hts. 7152 m.c.

Total, 41 Hts. 7152 m.c.

Según las pruebas aportadas a los autos el terreno es de los adjudicatarios y con su adjudicación no se lesionan derechos preferentes de tercero.

Como este negocio se ha cumplido de acuerdo con las leyes que regulan la materia y no ha mediado oposición alguna hasta el momento de dictar esta Resolución.

SE RESUELVE:

Aprobar la Resolución consultada y autorizar la expedición del título de propiedad gratuito, sobre el globo de terreno descrito, a favor de los expresados adjudicatarios, quienes deberán dar cumplimiento a las condiciones y reservas legales impuestas en la Resolución del inferior.

BLAS UMBERTO D'ANELLO,

Jefe de la Sección 2ª del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Administrador General de Tierras y Bosques de la República.

Manuel S. Quintana E.,

Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio.

RESOLUCION NUMERO 1305

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 1305.—Panamá, Noviembre 16 de 1946.

Vistos: Consultar este Despacho la Resolución N° 57, fechada 26 de Octubre del corriente

nio, Romero y Patrocinio Ya-
 ñez, jefes de familia, 10 hec-
 táreas cada uno..... 130 Hts.
 Para Isidro Calles, mayor... 5 Hts.
 Para el menor Efraín Calles... 4 Hts.
 Para los menores Damián,
 Adolfo, Juliana y Celmira
 Camargo, 5 Hts. cada uno, 20 Hts.
 Para Alejandrina, Teodoro,
 Macario, Alfredo, Cándida
 y Margarita Camargo, me-
 nores, 5 Hts. cada uno.... 20 Hts.
 Para Julio, Amalia, Eladio y
 Margarita Bejarano..... 20 Hts.
 Para Vicente, Domingo, Ánge-
 les y Manuel Calles, meno-
 res, 5 Hts. cada uno..... 20 Hts.
 Para Ricardo Calles, Federico,
 Carmen, Isidra y Dulce Ca-
 margo, menores, 5 hectáreas
 cada uno..... 25 Hts.
 Para Efraín y Joaquin Gonzá-
 lez, Arcadio, Eladio, Benito
 y Raúl Calles, menores, 5
 hectáreas cada uno..... 20 Hts.
 Para Efraín Camargo y So-
 ña Camarena, menores, 5 hec-
 táreas cada uno..... 10 Hts.
 Para Leopoldina, Sylvia, Valenti-
 na, Jesús y Eleonora Romero
 y Natividad Calles, me-
 nores, 5 Hts. cada uno.... 30 Hts.

En las diferencias que anteceden se han cumplido las garantías de ley. El pleito de terreno no se refiere a un es de los adjudicables y con su arbitraje no se lesionan derechos de tercero, según se prueba presentados al expediente. No debe haber remate oportuno al momento de declarar esta resolución.

REVELVE:

MANUEL S. QUINTERO E.
"El" de la Sección Segunda
del Ministerio

ISSN 0013-788X NUMBER 1346

Vistos: Ha subido a esta Superioridad, en
apoyo de esta causa, la Resolucion N° 52, de 18 de
enero de 1914, corriente año, dictada por el Gober-
nador, Administrador de Tierras y Bosques de
este Departamento, en virtud de la solicitud

AVISO OFICIAL

Se advierte a las personas naturales o jurídicas que adquirieron un negocio por compra o arrendamiento, que la solicitud de la respectiva Patente Comercial o Industrial debe ser presentada dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que se hace el traspaso del negocio, a fin de evitar el pago de la multa de B. 100.000 a B. 500.000, ya que para estos casos señala el artículo 1° del Decreto-Ley 34 de 1942, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 24 de la Ley 24 de 1941.

H. LOZANO R.

Director de la Secretaría de Comercio.

de los señores Celestino Chávez, panameño mayor de edad, agricultor, casado, con cédula N° 60.2822, en su nombre y en el de sus menores hijos Concepción y Odilia Chávez; Jacinto Aparicio, panameño, mayor de edad, agricultor, casado, con cédula N° 64.1474, en su nombre y en el de sus menores hijos Concepción y Jacinto Aparicio, se crea un globo de terreno superficial de tres mil doscientos cincuenta metros cuadrados (3.250 Hts. 6250 m.c.), cuya adjudicación se hace a título gratuito.

Los límites del terreno se definen con los siguientes: Norte, Zona Comunal; Sur, terrenos nacionales e Inmune a América; Este, terrenos nacionales; y Oeste, Valerio Quintero y Zona Comunal.

El terreno se adjudica en cuatro y proindiviso, se y en la siguiente proporción:

Para los jefes de familia, Celestino Chávez y Jacinto Aparicio, 10 Hts. cada uno, . . . 20 Hts.
Para los menores Concepción y Odilia Chávez y Jacinto Aparicio, 5 Hts. cada uno, . . . 15 Hts.
Para el menor Celestino Aparicio, 4 Hts. 6250 m.c.

TOTAL . . . 39 Hts. 6250 m.c.

Según los puntos aportados a los autos, el globo de terreno en referencias es de las adjuncas y con su adjudicación no se lesionan derechos ni intereses de nadie.

La solicitud insula en lo que respecta al Acuerdo del C.65 de F.24.1 y 71 de la Ley 32 de 1938, es legal y su procedimiento es correcto.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Aprobar la Resolución consultada y autorizar al registrador del título de propiedad, a registrar sobre el globo de terreno al señor a favor de los expresados, el globo de terreno adjunto y de las

concomitantes a las servidumbres y reservas legales impuestas en la Resolución del Interior.

Notifíquese a los interesados y publíquese.

MANUEL S. QUINTERO E.,
Subdirector de la Sección Segunda
del Ministerio
Elio E. Corrales,
Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DETERMINASE UNA LINEA DE CONSTRUCCION

DE LA LINEA DE CONSTRUCCION
DE LA LINEA DE CONSTRUCCION

Por el presente se determina la línea de construcción que deberá ser construida en el terreno de San Juan de los Rios, en el municipio de Pinar.

La línea de construcción que deberá ser construida en el terreno de San Juan de los Rios, en el municipio de Pinar, es la que se indica en el plano adjunto.

Se declara que la línea de construcción que deberá ser construida en el terreno de San Juan de los Rios, en el municipio de Pinar, es la que se indica en el plano adjunto.

Se declara que la línea de construcción que deberá ser construida en el terreno de San Juan de los Rios, en el municipio de Pinar, es la que se indica en el plano adjunto.

Artículo 1°.- El terreno de San Juan de los Rios, en el municipio de Pinar, es el que se indica en el plano adjunto.

Artículo 2°.- El terreno de San Juan de los Rios, en el municipio de Pinar, es el que se indica en el plano adjunto.

Artículo 3°.- El terreno de San Juan de los Rios, en el municipio de Pinar, es el que se indica en el plano adjunto.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

ASCENSO Y NOMBRAMIENTO

DE LA LINEA DE CONSTRUCCION
DE LA LINEA DE CONSTRUCCION

Por el presente se determina la línea de construcción que deberá ser construida en el terreno de San Juan de los Rios, en el municipio de Pinar.

La línea de construcción que deberá ser construida en el terreno de San Juan de los Rios, en el municipio de Pinar, es la que se indica en el plano adjunto.

Se declara que la línea de construcción que deberá ser construida en el terreno de San Juan de los Rios, en el municipio de Pinar, es la que se indica en el plano adjunto.

Parágrafo: Este nombramiento es efectivo desde el día ocho (8) del mes de enero de 1947.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

DECRETO NUMERO 19
(DE 24 DE ENERO DE 1947)

El Presidente de la República.

REFERENCES

Parágrafo: Este nombramiento es efectivo desde el día (16) del mes de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

Dado en la ciudad de Pinarol, a los 21 días del mes de enero de mil novecientos ochenta y siete.

El Ministro de Trabajo, Francisco Sordani y Solís
Ind. Pública.

THE UNIVERSITY OF MICHIGAN LIBRARY

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE LICITACIÓN

Los planes y especificaciones gubernamentales para estos otros pueden encontrarse durante los meses habidos en la Sección de Comercio del Ministerio de Comercio Exterior y los planes y especificaciones detallados se encuentran allí mismo entre el primer y el segundo de febrero, respecto al despacho de mercancías en el puerto de San Pedro de la Cabaña, en el Controlado General de la Yaguajay.

1. 1. The first step in the process of the
2. The second step in the process of the
3. The third step in the process of the
4. The fourth step in the process of the
5. The fifth step in the process of the
6. The sixth step in the process of the
7. The seventh step in the process of the
8. The eighth step in the process of the
9. The ninth step in the process of the
10. The tenth step in the process of the

at 1000

[illegible]

Entre los fines legales, se avisa al público que la sociedad Unión Alquiladora de Buitana ha vendido a la sociedad "Agencias Útil y Compañía", el establecimiento comercial que funcionaba en esta ciudad bajo el nombre de "Agencias Centrales" y que está situado en la Avenida del Frente, N.º 644.

(1) 1990年12月31日以前，在北京市区范围内，凡从事生产、经营活动的个体工商户，其应纳税额在1000元以下的，暂免征收营业税。

Figure 1. The effect of the concentration of the *Ag* on the *Ag* adsorption capacity of the *Ag*-*Ag* complex. The concentration of the *Ag* was 0.1, 0.2, 0.3, 0.4, 0.5, 0.6, 0.7, 0.8, 0.9, 1.0, 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 2.0, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 2.8, 2.9, 3.0, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8, 3.9, 4.0, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 4.8, 4.9, 5.0, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.6, 5.7, 5.8, 5.9, 6.0, 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5, 6.6, 6.7, 6.8, 6.9, 7.0, 7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 7.5, 7.6, 7.7, 7.8, 7.9, 8.0, 8.1, 8.2, 8.3, 8.4, 8.5, 8.6, 8.7, 8.8, 8.9, 9.0, 9.1, 9.2, 9.3, 9.4, 9.5, 9.6, 9.7, 9.8, 9.9, 10.0, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.5, 10.6, 10.7, 10.8, 10.9, 11.0, 11.1, 11.2, 11.3, 11.4, 11.5, 11.6, 11.7, 11.8, 11.9, 12.0, 12.1, 12.2, 12.3, 12.4, 12.5, 12.6, 12.7, 12.8, 12.9, 13.0, 13.1, 13.2, 13.3, 13.4, 13.5, 13.6, 13.7, 13.8, 13.9, 14.0, 14.1, 14.2, 14.3, 14.4, 14.5, 14.6, 14.7, 14.8, 14.9, 15.0, 15.1, 15.2, 15.3, 15.4, 15.5, 15.6, 15.7, 15.8, 15.9, 16.0, 16.1, 16.2, 16.3, 16.4, 16.5, 16.6, 16.7, 16.8, 16.9, 17.0, 17.1, 17.2, 17.3, 17.4, 17.5, 17.6, 17.7, 17.8, 17.9, 18.0, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4, 18.5, 18.6, 18.7, 18.8, 18.9, 19.0, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4, 19.5, 19.6, 19.7, 19.8, 19.9, 20.0, 20.1, 20.2, 20.3, 20.4, 20.5, 20.6, 20.7, 20.8, 20.9, 21.0, 21.1, 21.2, 21.3, 21.4, 21.5, 21.6, 21.7, 21.8, 21.9, 22.0, 22.1, 22.2, 22.3, 22.4, 22.5, 22.6, 22.7, 22.8, 22.9, 23.0, 23.1, 23.2, 23.3, 23.4, 23.5, 23.6, 23.7, 23.8, 23.9, 24.0, 24.1, 24.2, 24.3, 24.4, 24.5, 24.6, 24.7, 24.8, 24.9, 25.0, 25.1, 25.2, 25.3, 25.4, 25.5, 25.6, 25.7, 25.8, 25.9, 26.0, 26.1, 26.2, 26.3, 26.4, 26.5, 26.6, 26.7, 26.8, 26.9, 27.0, 27.1, 27.2, 27.3, 27.4, 27.5, 27.6, 27.7, 27.8, 27.9, 28.0, 28.1, 28.2, 28.3, 28.4, 28.5, 28.6, 28.7, 28.8, 28.9, 29.0, 29.1, 29.2, 29.3, 29.4, 29.5, 29.6, 29.7, 29.8, 29.9, 30.0, 30.1, 30.2, 30.3, 30.4, 30.5, 30.6, 30.7, 30.8, 30.9, 31.0, 31.1, 31.2, 31.3, 31.4, 31.5, 31.6, 31.7, 31.8, 31.9, 32.0, 32.1, 32.2, 32.3, 32.4, 32.5, 32.6, 32.7, 32.8, 32.9, 33.0, 33.1, 33.2, 33.3, 33.4, 33.5, 33.6, 33.7, 33.8, 33.9, 34.0, 34.1, 34.2, 34.3, 34.4, 34.5, 34.6, 34.7, 34.8, 34.9, 35.0, 35.1, 35.2, 35.3, 35.4, 35.5, 35.6, 35.7, 35.8, 35.9, 36.0, 36.1, 36.2, 36.3, 36.4, 36.5, 36.6, 36.7, 36.8, 36.9, 37.0, 37.1, 37.2, 37.3, 37.4, 37.5, 37.6, 37.7, 37.8, 37.9, 38.0, 38.1, 38.2, 38.3, 38.4, 38.5, 38.6, 38.7, 38.8, 38.9, 39.0, 39.1, 39.2, 39.3, 39.4, 39.5, 39.6, 39.7, 39.8, 39.9, 40.0, 40.1, 40.2, 40.3, 40.4, 40.5, 40.6, 40.7, 40.8, 40.9, 41.0, 41.1, 41.2, 41.3, 41.4, 41.5, 41.6, 41.7, 41.8, 41.9, 42.0, 42.1, 42.2, 42.3, 42.4, 42.5, 42.6, 42.7, 42.8, 42.9, 43.0, 43.1, 43.2, 43.3, 43.4, 43.5, 43.6, 43.7, 43.8, 43.9, 44.0, 44.1, 44.2, 44.3, 44.4, 44.5, 44.6, 44.7, 44.8, 44.9, 45.0, 45.1, 45.2, 45.3, 45.4, 45.5, 45.6, 45.7, 45.8, 45.9, 46.0, 46.1, 46.2, 46.3, 46.4, 46.5, 46.6, 46.7, 46.8, 46.9, 47.0, 47.1, 47.2, 47.3, 47.4, 47.5, 47.6, 47.7, 47.8, 47.9, 48.0, 48.1, 48.2, 48.3, 48.4, 48.5, 48.6, 48.7, 48.8, 48.9, 49.0, 49.1, 49.2, 49.3, 49.4, 49.5, 49.6, 49.7, 49.8, 49.9, 50.0, 50.1, 50.2, 50.3, 50.4, 50.5, 50.6, 50.7, 50.8, 50.9, 51.0, 51.1, 51.2, 51.3, 51.4, 51.5, 51.6, 51.7, 51.8, 51.9, 52.0, 52.1, 52.2, 52.3, 52.4, 52.5, 52.6, 52.7, 52.8, 52.9, 53.0, 53.1, 53.2, 53.3, 53.4, 53.5, 53.6, 53.7, 53.8, 53.9, 54.0, 54.1, 54.2, 54.3, 54.4, 54.5, 54.6, 54.7, 54.8, 54.9, 55.0, 55.1, 55.2, 55.3, 55.4, 55.5, 55.6, 55.7, 55.8, 55.9, 56.0, 56.1, 56.2, 56.3, 56.4, 56.5, 56.6, 56.7, 56.8, 56.9, 57.0, 57.1, 57.2, 57.3, 57.4, 57.5, 57.6, 57.7, 57.8, 57.9, 58.0, 58.1, 58.2, 58.3, 58.4, 58.5, 58.6, 58.7, 58.8, 58.9, 59.0, 59.1, 59.2, 59.3, 59.4, 59.5, 59.6, 59.7, 59.8, 59.9, 60.0, 60.1, 60.2, 60.3, 60.4, 60.5, 60.6, 60.7, 60.8, 60.9, 61.0, 61.1, 61.2, 61.3, 61.4, 61.5, 61.6, 61.7, 61.8, 61.9, 62.0, 62.1, 62.2, 62.3, 62.4, 62.5, 62.6, 62.7, 62.8, 62.9, 63.0, 63.1, 63.2, 63.3, 63.4, 63.5, 63.6, 63.7, 63.8, 63.9, 64.0, 64.1, 64.2, 64.3, 64.4, 64.5, 64.6, 64.7, 64.8, 64.9, 65.0, 65.1, 65.2, 65.3, 65.4, 65.5, 65.6, 65.7, 65.8, 65.9, 66.0, 66.1, 66.2, 66.3, 66.4, 66.5, 66.6, 66.7, 66.8, 66.9, 67.0, 67.1, 67.2, 67.3, 67.4, 67.5, 67.6, 67.7, 67.8, 67.9, 68.0, 68.1, 68.2, 68.3, 68.4, 68.5, 68.6, 68.7, 68.8, 68.9

1. *Species*
2. *Subspecies*
3. *Genus*
4. *Family*
5. *Order*
6. *Class*
7. *Phylum*
8. *Kingdom*
9. *Domain*

Para los efectos previstos en el artículo 777 del Código de Comercio, se avisa a los comerciantes, industriales y al público en general, que la sociedad "Orfina y Familia", "Compañía Limitada", de esta plaza, en adelante, en todos los compran, los bienes, derechos e intereses, que el señor Modesto Mejía, tuvo en el establecimiento mercantil denominado "Paseo de Aurora", establecida en la calle número 2 de la "Plaza de Armas".

[illegible]

$\frac{d}{dt} \left(\frac{\partial L}{\partial \dot{x}} \right) = \frac{\partial L}{\partial x}$

1255

6. The following are the names of the persons who are to be appointed to the various positions in the organization:

1. 2. 3. 4. 5.

Miguel Ángel Grimaldo, D., vs. The National Cash Register Co.—*Grimaldo vs. Register Co.*—Federal No. 14,044. (C. 14,044.)
See also *Grimaldo vs. Register Co.*

[illegible]

Figure 1. Schematic representation of the experimental design. The subjects were divided into two groups: the control group and the experimental group. The control group was divided into two subgroups: the control group and the experimental group. The experimental group was divided into two subgroups: the control group and the experimental group. The control group was divided into two subgroups: the control group and the experimental group. The experimental group was divided into two subgroups: the control group and the experimental group.

1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 26

[illegible]

